FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 024 de 2025

ASOCIADO:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
ASOCIADO:	**CORPORACION ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA CORUM**
NIT.:	**900.032.195-1**
OBJETO:	*Aunar esfuerzos y contribuir al fortalecimiento de las capacidades comunitarias de las poblaciones afrocolombianas, indígenas y migrantes de los municipios de Unguía, Riosucio, Acandí y Juradó (Darién colombiano), mediante la implementación de una Escuela Itinerante que promueva el buen vivir, la formulación de proyectos de negocios verdes y soluciones basadas en la naturaleza (SbN), la gestión comunitaria del agua y el fortalecimiento del tejido social, como alternativas sostenibles frente a las economías ilegales y los impactos del tránsito migratorio.*
PLAZO:	*Hasta el* **31 de diciembre de 2025**, *a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
VALOR:	*Hasta la suma de* **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000,00)** *incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.*

Entre los suscritos, **ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR**, *mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No.49.765.525, Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, según Decreto No.0987 del 16 de septiembre de 2025, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No.5992 de 2025, quien en adelante se denominará* **EL FONDO/LA ENTIDAD**, *por una parte, y por otra parte,* **ANA MARIA RAMIREZ ARCILA**, *mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.038.407.599, actuando en calidad de Representante Legal de la* **CORPORACION ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES MARINILLA CORUM**, *entidad sin ánimo de lucro con NIT.***900.032.195-1**, *quien para los efectos de este documento se denominará* **LA CORPORACION/ASOCIADO,** *hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, previa las siguientes:*

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: *Aunar esfuerzos y contribuir al fortalecimiento de las capacidades comunitarias de las poblaciones afrocolombianas, indígenas y migrantes de los municipios de Unguía, Riosucio, Acandí y Juradó (Darién colombiano), mediante la implementación de una Escuela Itinerante que promueva el buen vivir, la formulación de proyectos de negocios verdes y soluciones basadas en la naturaleza (SbN), la gestión comunitaria del agua y el fortalecimiento del tejido social, como alternativas sostenibles frente a las economías ilegales y los impactos del tránsito migratorio.*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: *Todas las especificaciones técnicas para la implementación y ejecución del proyecto se encuentran en el DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CORPORACION, que hacen parte integral del convenio.*

CLÁUSULA TERCERA – VALOR - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: *El valor estimado del convenio será por la suma de* **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** *incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, que serán aportados por los asociados así:*

Por parte del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se entregarán aportes por **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000),** *soportados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No.317125 del 06 de noviembre de 2025**, *del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Por parte de la CORPORACION se aportará el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** *que ejecutará directamente desde su presupuesto de acuerdo con la propuesta presentada y la certificación de aportes presentada.*

CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE LOS APORTES O DESEMBOLSOS: *Por parte del* **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** *se entregarán aportes por* **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000),** *una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:*

- *Un primer desembolso correspondiente a la suma de* **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($350.000.000)**, *previa presentación por parte de la ASOCIADO al Comité Técnico del Convenio de Asociación: a) Presentación del plan de acción, presupuesto y cronograma de trabajo y b) La presentación de los contratos del perfeccionamiento de la contratación derivada. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.*

- *Un segundo desembolso correspondiente a la suma de* **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($350.000.000)**, *previa presentación por parte de la Asociación al Comité Técnico: a) listado de los 500 beneficiarios del proyecto, b) Acta de conformación de los espacios formativos que se llevarán en cada municipio, b) Informe financiero de la ejecución de los recursos del convenio, transferidos en el primer desembolso a la asociación. Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisor del convenio.*

Los aportes señalados en este numeral tendrán que ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado en la propuesta técnica, la cual hace parte integral del convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, *y en caso de que éstos generen rendimientos financieros,* **LA CORPORACION** *deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.*

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: *Hasta el* **31 de diciembre de 2025**, *a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

CLÁUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: *Departamento de Chocó en los municipios de Acandí, Unguía, Riosucio y Juradó.*

CLÁUSULA SÉPTIMA – COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS:

A. COMPROMISOS DE LA CORPORACION

1. *Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el personal de la entidad y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.*
2. *Realizar los aportes definidos en la propuesta técnica y económica, debidamente valorados, los cuales incluyen: conocimiento técnico especializado, equipo humano profesional, metodologías participativas, herramientas pedagógicas, infraestructura logística y operativa, y articulación con redes comunitarias del territorio.*

3. *Ejecutar los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el presupuesto aprobado, el objeto del convenio y la normatividad vigente aplicable a entidades sin ánimo de lucro.*
4. *Acreditar una cuenta bancaria de uso exclusivo para administrar los recursos aportados al proyecto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual debe estar debidamente registrada ante las autoridades competentes.*
5. *Conformar el Comité Técnico del convenio de la forma establecida en la minuta, con la participación de delegados de ambas partes.*
6. *Presentar para aprobación en el primer Comité Técnico la Ficha de Proyecto, plan de trabajo detallado, cronograma de actividades, presupuesto detallado por rubros, plan de contratación (si aplica), estrategia de articulación territorial, plan de sostenibilidad y matriz de riesgos, en los formatos que suministre la supervisión del convenio.*
7. *Presentar informes de avance al Comité Técnico cada vez que la supervisión lo requiera, que contengan: descripción de actividades ejecutadas, productos entregados, población beneficiaria atendida (con listados de asistencia), ejecución presupuestal con soportes, dificultades presentadas y acciones correctivas implementadas, en el formato establecido por la supervisión.*
8. *Realizar la contratación derivada de los bienes, servicios y personal profesional requeridos para la ejecución del proyecto, cumpliendo con los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y cuando aplique, con las garantías necesarias para su ejecución.*
9. *Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procedimientos de selección, contratación y supervisión del personal profesional, técnico y operativo necesario para el desarrollo del proyecto, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social.*
10. *Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos, autorizaciones, consentimientos previos libres e informados de comunidades indígenas (cuando aplique), autorizaciones de consejos comunitarios afrocolombianos, y demás procedimientos necesarios ante las autoridades nacionales, territoriales o étnicas para la ejecución del proyecto.*
11. *Garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por el Comité Técnico. En caso de requerir modificaciones, estas deberán ser previamente justificadas y aprobadas por el Comité. En ningún caso las actividades derivadas del convenio podrán ejecutarse más allá del plazo de ejecución del mismo.*
12. *Priorizar en la conformación del equipo de trabajo y en los procesos de contratación derivada, la vinculación de talento humano local, incluyendo personal perteneciente a comunidades étnicas, mujeres, jóvenes y población vulnerable de los municipios beneficiarios.*
13. *Verificar y certificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo para todo el personal vinculado al proyecto, y exigir el mismo cumplimiento a los contratistas derivados.*
14. *Realizar la socialización, sensibilización y divulgación del proyecto ante las comunidades beneficiarias, autoridades étnico-territoriales (consejos comunitarios, cabildos indígenas), autoridades municipales y organizaciones sociales, previo al inicio de las actividades y durante toda la ejecución del proyecto.*
15. *Garantizar la participación activa y el acompañamiento de las comunidades beneficiarias en todas las fases del proyecto, asegurando que no exista oposición comunitaria para su ejecución y que las actividades se desarrollen en diálogo permanente con las autoridades locales.*
16. *Notificar al Comité Técnico y a la supervisión del convenio, con la debida anticipación, las situaciones que generen suspensiones, modificaciones o cualquier novedad en la ejecución del proyecto o en la contratación derivada.*
17. *Realizar seguimiento y evaluación permanente a la ejecución física, técnica y financiera del proyecto, identificando oportunamente desviaciones y proponiendo acciones correctivas.*
18. *Garantizar acompañamiento técnico y operativo permanente en territorio, a través del equipo profesional asignado, durante toda la vigencia del convenio hasta la entrega final de productos.*
19. *Desarrollar los procesos formativos de la Escuela Itinerante en los cuatro (4) municipios del Darién (Unguía, Riosucio, Acandí y Juradó), garantizando la implementación de todos los módulos establecidos: Buen Vivir, Negocios Verdes, Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), Gestión Comunitaria del Agua, y Comunicación para la Paz.*
20. *Garantizar la formulación y acompañamiento técnico de los ocho (8) proyectos comunitarios de bioeconomía, restauración y soluciones basadas en la naturaleza, con participación activa de las comunidades beneficiarias.*
21. *Conformar y poner en operación la Red de Promotores Comunitarios del Buen Vivir y los comités comunitarios del agua en los municipios beneficiarios, garantizando su sostenibilidad.*

22. *Elaborar y entregar todos los productos establecidos en las especificaciones técnicas del convenio: módulos formativos, guía metodológica, documento de sistematización de la experiencia, material comunicativo y audiovisual, y plataforma digital.*
23. *Realizar los encuentros locales (uno por municipio), el encuentro regional y el Foro del Buen Vivir y la Bioeconomía del Darién, garantizando amplia participación comunitaria e institucional.*
24. *Implementar la estrategia de comunicación para el buen vivir utilizando medios comunitarios (radio, TV comunitaria, podcast, piezas gráficas, redes sociales) y garantizando enfoque diferencial, intercultural y de género.*
25. *Realizar la sistematización participativa de la experiencia de la Escuela Itinerante, documentando metodologías, aprendizajes, lecciones aprendidas y recomendaciones para su réplica territorial.*
26. *Apoyar al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en el suministro oportuno y veraz de la información requerida para la atención de peticiones, quejas, requerimientos y solicitudes formulados por organismos de control, entidades del Estado colombiano de cualquier orden o por la ciudadanía en general, en relación con la ejecución del convenio.*
27. *Presentar un informe final integral de ejecución del convenio, el cual debe contener: evaluación de resultados por objetivo específico, descripción de productos entregados, análisis de población beneficiaria (desagregada por género, edad, etnia), lecciones aprendidas, recomendaciones para la sostenibilidad, informe financiero final con todos los soportes de ejecución presupuestal, y demás información que requiera la supervisión del convenio.*
28. *Incluir en todos los elementos de difusión, promoción, información, material pedagógico, productos comunicativos y audiovisuales del convenio, de forma visible y destacada, el logo y mención del Ministerio de Relaciones Exteriores como entidad financiadora del proyecto, de conformidad con el Manual de Identidad de la Cancillería.*
29. *Registrar y documentar mediante listados de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales y actas, todas las actividades desarrolladas en el marco del convenio, garantizando la trazabilidad de la ejecución del proyecto.*
30. *Mantener organizada y disponible toda la documentación técnica, financiera, contractual y de seguimiento del proyecto para efectos de supervisión, control y auditoría por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los organismos de control competentes.*
31. *Concurrir a la liquidación del convenio una vez terminado su objeto, dentro del término establecido en la minuta, aportando toda la documentación e información requerida para tal efecto.*
32. *Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal vinculado laboralmente a la entidad, de conformidad con la normatividad vigente, y aportar a la supervisión del convenio la certificación que lo acredite con la periodicidad establecida.*
33. *Garantizar que los contratistas derivados y el personal vinculado al proyecto cumplan con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y contractuales durante la ejecución del convenio bajo su exclusiva responsabilidad.*
34. *Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales y legales que le correspondan como entidad sin ánimo de lucro, manteniendo vigente su personería jurídica durante toda la ejecución del convenio.*
35. *Informar oportunamente a la supervisión del convenio cualquier cambio en su representación legal, domicilio, composición de órganos directivos o cualquier modificación estatutaria durante la vigencia del convenio.*
36. *Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para el cumplimiento cabal del objeto contractual y los fines estatales perseguidos.*

B. COMPROMISOS DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. *Realizar los aportes definidos, por valor de* **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).**
2. *Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución de actividades y ejecución financiera, y verificar el adecuado manejo de los aportes del* **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**
3. *Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.*
4. *Facilitar la articulación con instituciones públicas del orden nacional y regional, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.*
5. *Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del proyecto, a través del funcionario y/o contratista designado por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.*
6. *Ejercer la secretaria técnica del Comité Técnico del convenio, para lo cual deberá convocar las reuniones y elaborar las Actas de Reunión en las que se consigne el desarrollo de las éstas.*
7. *Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.*

CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TÉCNICO: *Para todos los efectos relativos a la dirección y evaluación del presente convenio, funcionará un Comité Técnico el cual estará integrado así:*

Composición del comité Técnico:

- *Por parte del* **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** *será el Coordinador del GIT de Desarrollo Fronterizo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, o quien haga sus veces, y el profesional designado para el apoyo a la supervisión.*
- *Por la CORORACION, el representante legal, o su delegado.*

Obligaciones del comité técnico

1. *El Comité tendrá una Secretaría Técnica que realizará la relatoría y las actas de sus sesiones, así como las convocatorias a los integrantes e invitados; la cual será asumida por el Grupo interno de Trabajo de Desarrollo Fronterizo del Ministerio de Relaciones Exteriores*
2. *Mantener comunicación permanente entre las partes y realizar las actividades de seguimiento que se consideren pertinentes.*
3. *Reunirse de forma ordinaria con una periodicidad mensual de forma presencial o virtual, y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del convenio lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes.*
4. *Revisar y brindar aval para la aprobación por parte del supervisor en el primer comité de la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, que presente la Asociación.*
5. *Recomendar para la aprobación por parte de la supervisión de los documentos y productos que presente la Asociación, y que sean requeridos para los desembolsos de los recursos a cargo del Fondo Rotatorio.*
6. *Apoyar a la supervisión para hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los aportes realizados por las partes del presente convenio.*
7. *Hacer monitoreo y seguimiento a la Ficha de Proyecto, cronograma del proyecto, cronograma de la contratación derivada, plan de inversión, plan de sostenibilidad, y riesgos, y acordar correctivos en caso de que sea necesario.*
8. *Revisar periódicamente el Informe Mensual Técnico y Financiero presentado por la Asociación, en el formato DP-FO-286; y verificar los soportes de ejecución física y presupuestal anexos al informe.*
9. *Aprobar las acciones, procedimientos y/o actividades necesarias para desarrollar el objeto del convenio.*
10. *Brindar acompañamiento permanente a la ejecución del presente convenio.*
11. *Revisar y recomendar a la supervisión para aprobar las adiciones, suspensiones, prórrogas o cualquier modificación del presente convenio.*
12. *Realizar el seguimiento a los procesos de contratación que se deriven del presente convenio.*

El comité podrá invitar a participar en el comité técnico con voz, pero sin voto, a aquellas entidades, instituciones o empresas, que consideren pertinente con el fin de aportar al desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: *La supervisión en la ejecución del contrato Por el* **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** *será el* **Tercer secretario del GIT de Desarrollo Fronterizo** *o quien haga sus veces.*

Le corresponde a la supervisión del Convenio, además de las funciones establecidas en la normatividad vigente, dar cumplimiento a las siguientes funciones:

1. *Hacer seguimiento a la ejecución física, financiera y administrativa del convenio, y recomendar la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.*
2. *Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las leyes, sus decretos reglamentarios y demás normas.*
3. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en las condiciones pactadas, a través de la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.*

4. *Aprobar los desembolsos de los aportes establecidos por el* **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**
5. *Elaborar el informe trimestral de supervisión sobre la ejecución del convenio.*
6. *Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones de la Asociación.*
7. *En caso de ser necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.*
8. *Expedir el certificado de cumplimiento a la Asociación, previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones objeto del presente Convenio y de todos los requisitos exigidos para ello.*
9. *Elaborar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, el Acta de Liquidación Final del mismo.*
10. *Las demás que se orienten a la correcta y adecuada supervisión del Convenio.*

El funcionario o contratista a quienes se les asigne el seguimiento del convenio harán apoyo a la supervisión.

Si llegase a requerirse cambio de Supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo Supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta, lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en la cual constará: estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, quien asuma las funciones dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al momento de asumirlas.

CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍA: *Dentro de los* **tres (03)** *días hábiles siguientes a la suscripción del convenio,* **LA CORPORACION** *se obliga a constituir a favor del* **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6** *una garantía única de cumplimiento que ampare:*

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
SI	*CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES*	*10%*	*el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción del Convenio.*
SI	*CALIDAD DE SERVICIO*	*10%*	*el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción del Convenio.*
SI	*SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES*	*5%*	*el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados desde la suscripción del Convenio.*
SI	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*	*200 SMMLV*	*El término de ejecución del convenio*

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – INDEMNIDAD: LA CORPORACION *mantendrá indemne a* **LA ENTIDAD** *de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables a* **LA CORPORACION** *las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra* **LA ENTIDAD** *y que sean responsabilidad de* **EL CONTRATISTA**, *conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a* **LA ENTIDAD** *y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.*

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA - CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: *Los derechos patrimoniales o de explotación derivados sobre las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada por* **LA CORPORACION** *en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas y del presente acuerdo, pertenecen a* **LA ENTIDAD.** *Todo lo anterior sin*

perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

PARÁGRAFO 1: LA CORPORACION *se compromete a no reclamar ningún pago especial por dicha propiedad intelectual y de igual forma* **LA CORPORACION** *adquiere la obligación de hacer la cesión del título a* **LA ENTIDAD,** *de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011.*

PARÁGRAFO 2: *Los documentos y obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren durante el desarrollo de las actividades efecto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de* **LA ENTIDAD.**

PARÁGRAFO 3: *Las invenciones realizadas por* **LA CORPORACION** *le pertenecen a* **LA ENTIDAD** *siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada.*

CLÁUSULA DECIMO TERCERA - HÁBEAS DATA: LA ENTIDAD *está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del* **CONTRATISTA,** *con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos de* **LA ENTIDAD** *mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de* **LA ENTIDAD**, *como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por* **LA ENTIDAD** *para ejercerlos.*

LA CORPORACION autoriza a **LA ENTIDAD** *para la Transferencia y/o Transmisión, a nivel nacional y/o internacional de sus datos personales.*

CLÁUSULA DECIMO CUARTA - TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD *como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a* **LA CORPORACION** *los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales de* **LA ENTIDAD** *bajo las siguientes condiciones:*

LA CORPORACION *deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión de* **LA ENTIDAD,** *para ello tratará los datos en nombre de* **LA ENTIDAD.** *No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.*

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación a **LA ENTIDAD** *indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.*

LA CORPORACION *deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.*

CLÁUSULA DECIMO QUINTA – INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: *En virtud del presente contrato,* **LA CORPORACION** *se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Para los casos en que* **LA CORPORACION** *tenga acceso a información exclusiva de uso propio de las funciones de* **LA ENTIDAD**, *se compromete a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde,*

comprometiéndose así **LA CORPORACION** *a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.*

PARÁGRAFO 1: *El cumplimiento de esta obligación es de carácter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y características necesarias para clasificar la información como confidencial, y se mantendrá en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecución del mismo. Por ello,* **LA CORPORACION** *garantiza que, dejará de utilizar los datos y hará entrega de los mismos conforme a los procedimientos establecidos por* **LA ENTIDAD** *a través del supervisor.*

PARÁGRAFO 2: LA CORPORACION *y sus terceros suscribirán el Formato de Acuerdo de Confidencialidad suministrado por* **LA ENTIDAD,** *al inicio de la ejecución del contrato.*

CLÁUSULA DECIMO SEXTA - MONEDA DEL CONTRATO: *La moneda del presente contrato es la legal colombiana.*

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA - RÉGIMEN LEGAL: *Este contrato se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, y demás leyes, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan los aspectos del presente contrato y las disposiciones de* **LA ENTIDAD** *que apliquen.*

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA- CESIÓN: *Ninguna de los partes asociados en este convenio podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del presente convenio sin la autorización previa y escrita de* **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DECIMO NOVENA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: *En razón a que* **LA CORPORACION** *ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre* **LA ENTIDAD, LOS ASOCIADOS** *y sus empleados.*

CLÁUSULA VIGESIMA - SUSPENSIÓN: *La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, con la debida justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación. Las partes se pondrán de acuerdo acerca de eventuales consecuencias o efectos de la suspensión en la ejecución contractual.*

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *Los ASOCIADOS manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.*

PARÁGRAFO. - *En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993*

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - RETENCIONES: *Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley,* **LA ENTIDAD** *efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo de LA CORPORACION, en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula.*

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - MODIFICACIONES: *Toda modificación al convenio suscrito por las partes deberá ser aprobada conjuntamente por todas las partes asociadas, y se entiende perfeccionada con la suscripción en la plataforma SECOP II.*

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: *El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal expedido por el FONDO y la aprobación de la garantía.*

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - DOCUMENTOS: *Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u*

obligaciones jurídicas y contractuales, entre otros, 1.) Los estudios y documentos previos 2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: *Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.*

CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA - LIQUIDACION: *El presente convenio será liquidado de conformidad con lo establecido en el marco normativo general para la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y al trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA - NOTIFICACIONES: *Las partes asociadas, con la suscripción del contrato, acepta, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico por el suministrado.*

CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA - PUBLICACIÓN: *En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.*

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR - Secretaria General y Representante Legal del Fondo Rotatorio del MRE
Revisó: Felipe Muñoz Tocarruncho – Contratista Asesor – Secretaria General
Revisó: Edilma Rojas Rojas- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos MRE
Elaboró Andrés Felipe Ramírez Jaramillo - Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos MRE